

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de enero de 2023

Radicado No. 2022-00776-00

Encontrándose el proceso para resolver sobre su admisión, se observa que el apoderado estimó la cuantía del asunto en la suma de \$134.680.000, por lo que no sobrepasa los 150 SMML para el año 2022 correspondiendo a una menor cuantía en los términos del artículo 25 ibídem.

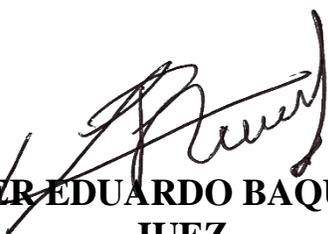
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 20 del C.G.P. este juzgador conoce de los trámites contenciosos de mayor cuantía, y por su parte, el art. 18 del C.G.P. asigna competencia a los jueces municipales para conocer de los procesos contenciosos de menor cuantía de cualquier naturaleza, por lo que el Juez competente para conocer el presente en razón al territorio, es el Juez Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca), motivo por el cual este despacho rechazará la demanda por falta de competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Funza,
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA (factor cuantía) la demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE (LEASING HABITACIONAL)**.

SEGUNDO: Remítanse las presentes diligencias al Juez Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca), para lo de su competencia. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ